Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg, netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia			Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y		1
grasa y el 47 por 100 o me-		. 504	más de 72 por 100 de hu-		
nos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734	medad: en envases has a		[
Quesos Cheddar y Chester,	04.04.57.15.1	100	500 gramos de contenido	04.04.67.1.1	100
que cumpian la nota 1 Quesos Provolone, Asiago, Ca-	04.04 G-1-b-1	100	neto, que cumplan la nota 2.	04.04 G-1-c-1	100
ciocavalio y Ragusano, que		1	Idem id.: en envases de mas		1
cumplan la nota 2	04.04 G-1-h-2	1	de 500 grainos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Quesos Butterkäse, Cantal,	04.04 O-1-0-2	•	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Edam, Fontal, Fontina,			Los demas quesos	V1.01 C-2	j ******
Guda, Itálico, Karnhem,			<u> </u>		<u> </u>
Minilette, St. Nectaire,					
St. Paulin y Thait, que			Segundo.—Estos derechos est		
cumplan la nota l	04.04 G-1-b-3	100	la publicación de la presente C dia 26 de los corrientes.	orgen nasta tas t	rece noras dei
Quesos Camembert, Brie, Ta-			In el momento oportuno se	determinare nor	esta Benarta.
leggio, etc., con el 40 por		i	mento la cuantia y vigencia del		
100 o menos de materia		}	periodo.	descens 1454	a dor bigaicing
grasa y entre 47 y 72 por			1 *		
100 de humedad, que cum-		_	Lo que comunico a V. I. par		o y electos.
plan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1	Dios guarde a V. I. muchos		
Los demás quesos con el 40		}	Madrid, 19 de noviembre d	e 1970.	
por 100 o menos de materia			FONTANA CODINA		
grasa y entre 47 y 72 por	04.04 G-1-b-5	7.415	limo, Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.		
100 de humedad	O-1-0-0	1.414	j imio. M. Linector general de l'e	annou aranoetana	t importation.

Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se concede la excedencia voluntaria al Corredor Co-legiado de Comercio de la plaza mercantil de Sa-lamanca don Vicente Pérez Sádaba.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Vicente Pérez Sádaba. Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantii de Salamanca, adscrito ai Colegio de dicha capital, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria, y

Considerando que el artículo 60 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio den cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, dispone que los expresados Agentes mediadores, después de un año de ejercicio activo en la profesión, podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo ni verificación de causa, salvo cuando la necesidad del servicio no lo permita, estableciendo, por tanto, el derecho en virtud del cual es posible autorizar, con la reserva contenida en el mismo el pase de los Corredores Colegiados de Comercio que lo soliciten a la situación de excedencia voluntaria, siempre que huberan actuado más de un año en el ejercicio activo de su profesión;

Considerando que don Vicente Pérez Sádaba fué nombrado Corredor Colegiado de Comercio por Orden de 18 de junio de 1963, cargo del que tomó posesión en 14 de noviembre del mismo año, habiendose mantenido hasta la fecha en situación de activo, quedando en su consecuencia justificado el ejercicio de la profesión durante un plazo superior al exigido por el artículo 60 del citado Reglamento de 27 de mayo de 1959;

Considerando que la Junta Sindical del Colegio de Salamanca ha informado favorablemente la petición manifestando que el servicio de la plaza de Salamanca quedará suficientemente atendido en el caso de que se conceda la solicitada excedencia voluntaria, y haciendose constar asimismo que dicho Corredor no se halla somerido a expediente gubernativo ni a procedimiento judicial,

Este Ministerio, considerando que en este caso concurren y se han observado todo los requisitos legales, resuelve acceder a lo solicitado, conc

se han observado todos los requisitos legales, resuelve acceder a lo solicitado, concediendo a don Vicente Pérez Sádaba la exce-

dencia voluntaria en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Salamanca, pertencente al Cole-gio de Salamanca, en los terminos y con sujeción a las normas que se determinan en el Feglamento de 27 de mayo de 1959 demás disposiciones legales

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO LA GOBERNACION DΕ

RESOLUCION de la Dirección General de Segu-ridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policia Armada don Nicolas Gómez Fernández

Exemo. Sr.: Esta Dirección general en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del dia 14 de noviembre de 1970, en que cúmplirá la edad seña ada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policia Armada don Nicolas Gómez Fernández, debiendo hacérsele por e. Consejo Supremo de Justicia Militar el señalaniento de haber pasivo que corresponda previa promiesta reglamentaria. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.—El Director general, Eduar-

do Blanco.

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada.